

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA</b></p>	<p><b>Código: PRO-GSC-02</b></p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Fecha:</b> <b>11/12/2015</b></p>	
		<p><b>Página: 1 de 4</b></p>	

## 1. OBJETIVO:

Encaminar acciones que permitan mejorar la Atención a la población vulnerable del Municipio de Ibagué.

## 2. ALCANCE:

Desde la recepción de la Petición o consulta hasta Enviar al programa Nacional para su posterior inclusión.

## 3. BASE LEGAL:

- **ADULTO MAYOR:** Resolución 4691, Artículo 46 de la Constitución política, ley 48 de 1998, ley 687 del 2001, ley 251 del 2008, ley 1276 del 2009. Resolución 3771 DEL 10 de octubre de 2007. Resolución 1370 de mayo de 2013 manual operativo Colombia Mayor, ley 1315 de 2009. Ley 1171 de diciembre de 2007.

- **NIÑEZ:** Objetivos del desarrollo del milenio ODN, El Plan Nacional para la niñez y la adolescencia 2006-2015, Documentos COMPES 109 de Diciembre del 2007, Política Publica de Adolescencia del departamento del Tolima 2006-2015, Convenio de los derechos del Niño UNICEF 1989, Ley 75 de 1968, Ley 27 de 1977, Ley 12 del 91, Decreto 859 del 96, Ley 679 del 2001, Ley 704 del 2001, Ley 724 del 2001, Ley 765 del 2002, Decreto 1621 del 2002, Decreto 130 del 2004, Decreto 1547 del 2005, Ley 1098 del 2006, Ley 1147 del 2007, Decreto 3705 del 2007, Ley 1295 del 2009, Ley 1136 del 2009, Plan Nacional para la niñez y la Adolescencia 2009, Plan Nacional desarrollo 2010-2014, Ordenanza 09 del 2012, Ordenanza 035 del 2008, Plan de desarrollo del Municipio 2012-2015, Decreto 469 del 2009. Ley 1438 del 2011, Acuerdo 028 del 2009.

- **DISCAPACIDAD:** Artículo 13, 16, 25, 47, 49, 52, 67,70 de la constitución política, la ley 361 de 1997, ley 762 de 2002, ley 324 de 1996, Resolución 2856 de 1971 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 3752 de 1982 de la Asamblea de las Naciones Unidas, Ley 1413 del 2010, el Auto 006 del 2009, Ley 1346 del 2009, Ley 1145 del 2007, Ley 982 del 2005.

- **MUJER:** Convención Americana de los Derechos Humanos San José de Costa Rica, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer CEDAW, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Decreto 164 del 2010, Ley 294 de 1996, Ley 823 del 2003, Ley 1395, Ley 1468 del 2011, Objetivos del desarrollo del milenio, Acto Internacional de los Derechos Civiles y

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA</b></p>	<p><b>Código: PRO-GSC-02</b></p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
<p><b>Fecha:</b> <b>11/12/2015</b></p>			
<p><b>Página: 2 de 4</b></p>			

Políticos, Pactos internacional de los derechos políticos, sociales y culturales, Protocolo de San salvador. Artículo 233 del código penal colombiano, Ley 1257 del 2008 y sus decretos reglamentarios.

**LGTBI:** La Constitución Política de Colombia, consagra derechos constitucionales muy importantes para las personas LGBTI. Artículos 13,16, 21, Norma en el código penal que protege directamente a las personas LGBTI, (Los crímenes motivados por la orientación sexual de las víctimas serán sancionados más severamente), y además se han proclamado 63 sentencias de la corte constitucional que han considerado los derechos de las personas LGBTI.

**HABITANTE DE LA CALLE:** Constitución Nacional Art 366 y el Artículo 24 de la Ley 1176 del 2007 y ley 1641 del 2013, donde se dictan los lineamientos para la formulación de la Política Pública Social de Habitante de la Calle.

#### 4- TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

**PRIORIZACIÓN:** Selección de Población Beneficiaria de acuerdo a la condición de vulnerabilidad.

**POBLACIÓN VULNERABLE:** Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o de incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental entre otras.

**GENERO:** El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres.

Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos.

**NIÑEZ:** Etapa de la vida que comprende desde su nacimiento hasta la adolescencia.

**ADOLESCENCIA:** Es un periodo de desarrollo biológico, psicológico, sexual y social inmediatamente posterior a la niñez y que comienza con la pubertad.

**HABITANTE DE LA CALLE:** Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar;

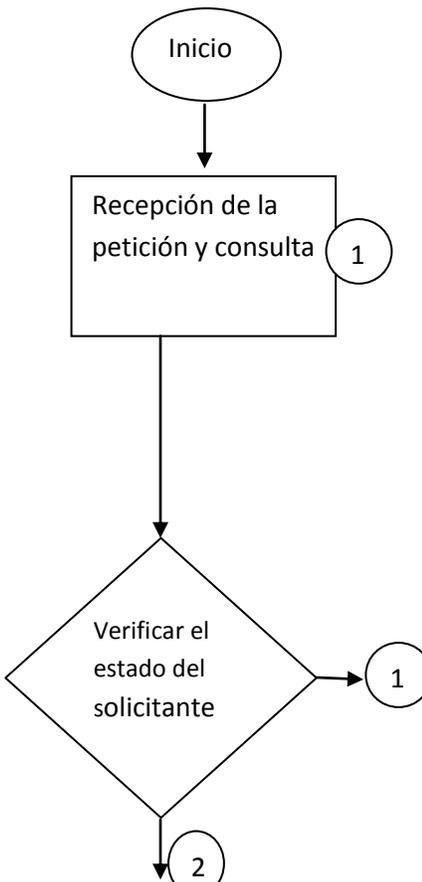
 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA</b>	<b>Código: PRO-GSC-02</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 11/12/2015</b> <b>Página: 3 de 4</b>	

LGTBI: Término colectivo para referirse a las personas Lesbianas, Gays, bisexuales, Transexuales e Intersexuales (Término trans se refiere a Travestis y Transexuales)

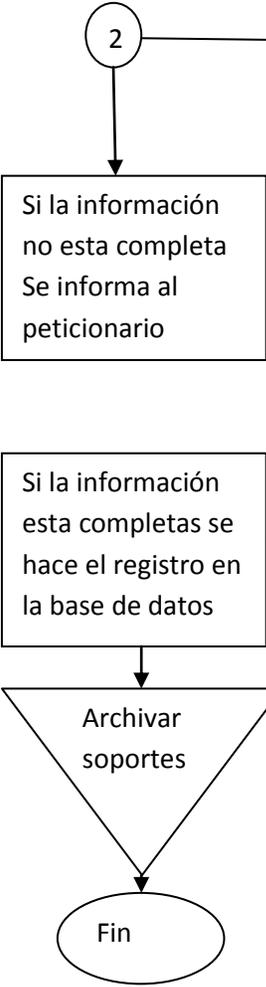
### CONDICIONES GENERALES

El procedimiento aplica para los grupos vulnerables Niñez, Habitante de la Calle, Discapacidad, LGBTI, Mujer, Adulto Mayor y población víctima por el conflicto armado. Se tiene en cuenta que las diferentes actividades de atención están sujetas a la normatividad vigente.

### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
Recepcionar la Petición o consulta	Tecnico Operativo / Auxiliar administrative	Software de correspondencia	Radicado	 <pre> graph TD     Inicio([Inicio]) --&gt; Recepcion[Recepción de la petición y consulta (1)]     Recepcion --&gt; Verificar{Verificar el estado del solicitante}     Verificar --&gt; Exit1((1))     Verificar --&gt; Exit2((2))           </pre>
Verificar el Estado en los Sistemas de Información.  Si no cumple con los Requisitos se devuelve la petición o consulta (1)  si cumple con los requisitos se	Tecnico Operativo / Auxiliar Administrativ o/ Profesional Universitario	Base de datos		

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA</b></p>	<p><b>Código: PRO-GSC-02</b></p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Página: 4 de 4</b></p>	

procede a verificar la documentación anexa(1)				
si la información anexa no esta completa se informa al Peticionario	Tecnico Operativo/Auxiliar/Profesionales	Software de Correspondencia	Oficio	
Si la información anexa se encuentra completa, se procede a hacer el registro en la base de datos	Tecnico Operativo/Auxiliar/Profesionales	software de Programa Nacional	Registro en el software de Programa Nacional	
Archivar los soportes físicos para efectos de auditorías		TRD	Archivo de la carpeta	

### 7.CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	11/12/2015	PRIMERA VERSION SIGAMI

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA</b>	<b>Código: PRO-GSC-02</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha:</b> <b>11/12/2015</b>			
<b>Página: 5 de 4</b>			

--	--	--

<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
MAURICIO BORDA Profesional Universitario	Rosa Liliana Hernandez Secretaria de Desarrollo Social